



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2020 673
Demandante	SANDRA MARIA LOPEZ VALENCIA
Demandado	ANA YESENIA OSPINA Y OTRO
Asunto	Conducta concluyente

En atención al memorial al correo electrónico, por la demandada Ana Yesenia Ospina Lozano, el juzgado dispone:

Tener a la señora ANA YESENIA OSPINA LOZANO, notificada por conducta concluyente, del auto que libra mandamiento de pago. Artículo 301 del CGP.

En firme este auto se comenzará a contar el término del traslado, que es de veinte (20) días.

Se le enviara el respectivo traslado y auto de la admisión de la demanda al Correo: <cristalbebe1893@gmail.com>

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

